3. MINISTERIO DE HACIENDA



ORGANISMO	UNIDADES
3.1. Delegaciones de Economía y Hacienda	· 17 Delegaciones Especiales (con sede en la capital de las comunidades autónomas, con las excepciones recogidas en el apartado Aspectos Generales) · 35 delegaciones en cada provincia, además de Ceuta y Melilla · 4 Unidades Locales: Jerez, Vigo, Gijón y Cartagena
3.2. Tribunales Económico-Administrativos	· 17 Tribunales Regionales · 29 Dependencias Provinciales del TEAR · 2 Tribunales Locales (Ceuta y Melilla) · 4 Salas desconcentradas · 4 Dependencias Locales

3.1. Delegaciones de Economía y Hacienda

Las Delegaciones de Economía y Hacienda son órganos territoriales que dependen orgánicamente del actual Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional de determinados órganos directivos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, de acuerdo con la naturaleza de los cometidos desarrollados.

Ejercen, en su ámbito territorial, las competencias del Ministerio de Hacienda no atribuidas a los Tribunales Económico-Administrativos, ni a la Agencia Estatal de Administración Tributaria; así como el ejercicio, en su ámbito territorial, de las competencias del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en lo relativo a la Caja General de Depósitos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Estructura

Las **Delegaciones de Economía y Hacienda** se encuentran integradas por las siguientes dependencias:

- Las Secretarías Generales.
- Las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales.
- Las Gerencias Regionales y Territoriales del Catastro, excepto en el País Vasco y Navarra.

Normativa

Las competencias y funciones de las Delegaciones de Economía y Hacienda en 2023 están recogidas en la normativa siguiente:

- Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda.
- Orden de 18 de noviembre de 1999, que desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, modificada por la Orden PCM/1078/2021, de 5 de octubre (BOE de 6 de octubre de 2021).
- Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que ser reestructuran los departamentos ministeriales, modificado por el Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre
- Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, que en su artículo 12.12 establece que “Las Delegaciones de Economía y Hacienda dependerán orgánicamente de la Subsecretaría de Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional de los órganos directivos que correspondan de acuerdo con la naturaleza de los cometidos desarrollados. La estructura y funciones de las Delegaciones de Economía y Hacienda se regulan por lo establecido en los artículos 17 a 21, así como en el resto de normativa que les resulte aplicable”.

- Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa que en su disposición adicional 4ª señala que: "Las Delegaciones de Economía y Hacienda dependerán orgánicamente de la Subsecretaría de Hacienda, sin perjuicio de su dependencia funcional de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en las materias de su competencia, en particular, las relacionadas con la Caja General de Depósitos".

Aspectos generales

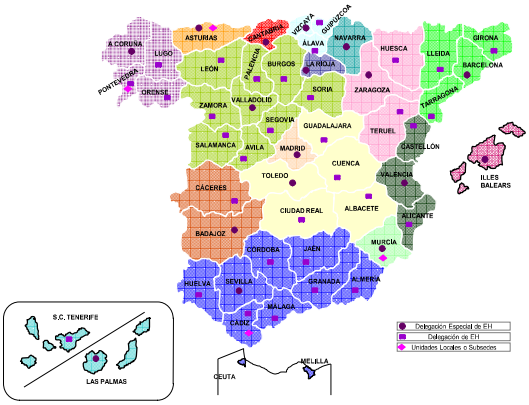
Sedes de las Delegaciones de Economía y Hacienda:

Existe una Delegación de Economía y Hacienda en todas las capitales de provincia, así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Las Delegaciones con sede en la capital de las Comunidades Autónomas tienen carácter de Especiales y asumen, en su caso, además de sus competencias específicas, las funciones de dirección, impulso y coordinación de las restantes del ámbito territorial de la Comunidad. Por excepción, en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Galicia y País Vasco tienen tal carácter las Delegaciones con sede en Badajoz, A Coruña y Bilbao. En la Comunidad Autónoma de Canarias mantiene este carácter la Delegación con sede en Las Palmas de Gran Canaria y la Delegación Especial de Andalucía lo tiene respecto de Ceuta y Melilla.

Asimismo, existen cuatro Unidades Locales en Jerez de la Frontera, Vigo, Gijón y Cartagena y dos de carácter más reducido en Mahón e Ibiza.

Distribución de las Delegaciones de Economía y Hacienda



Organización interna

Las funciones de las Delegaciones de Economía y Hacienda se ejercen bajo la dirección de las respectivas personas titulares de las Delegaciones de Economía y Hacienda, con el carácter de servicios no integrados, y bajo la dependencia de la persona titular de la Subsecretaría de Hacienda, sin perjuicio de la dependencia funcional de los órganos superiores o centros directivos del Departamento competentes por razón de las materias objeto de su actuación.

La persona titular de la Delegación de Economía y Hacienda se nombra por la persona que ostenta la titularidad del Ministerio de Hacienda, previa conformidad de la persona titular del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Podrán asignarse las funciones de titular de la Delegación de Economía y Hacienda a un funcionario/a de carrera que sea titular de un puesto de trabajo de la correspondiente Delegación. En las Delegaciones cuya complejidad o nivel de gestión lo aconseje podrá existir un Delegado/a adjunto.

La organización interna de las Delegaciones de Economía y Hacienda se estructura en tres dependencias: Secretaría General, Intervención y Catastro.

Competencias

Las competencias de las citadas dependencias son las siguientes:

a) Secretarías Generales:

Las Secretarías Generales tienen atribuidas las competencias en materia de Patrimonio del Estado, coordinación con las Haciendas Territoriales, información y asistencia en materia de clases pasivas del Estado, Tesoro, recaudación no tributaria ni aduanera y servicios generales. En concreto ejercen las siguientes funciones:

- Las de tramitación de los documentos de gestión contable requeridos para proponer el pago de operaciones presupuestarias y no presupuestarias, incluidas las devoluciones de ingresos.
- Las que, en el ámbito territorial, se le asignen por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en las materias de su competencia, en particular, las relacionadas con la Caja General de Depósitos.
- Las de gestión y administración del Patrimonio del Estado, de acuerdo con la normativa vigente.
- Las que, en el ámbito territorial, se le asignen por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local en materia de financiación territorial en relación con las comunidades autónomas, corporaciones locales y entidades administrativas no territoriales.
- Las comunes de gestión de los asuntos relativos al personal, edificios, medios materiales y formación del personal al servicio de los Ministerios de Economía, Comercio y Empresa y de Hacienda.
- Las que, con dependencia funcional de la Subsecretaría de Hacienda, deban desarrollar de forma no territorializada las unidades especializadas que, en su caso, tengan integradas.
- Aquellas que les correspondan conforme a la legislación de contratación administrativa.

- La gestión recaudatoria, en periodo voluntario, de los recursos de naturaleza pública, no tributarios ni aduaneros, de acuerdo con la normativa vigente.
- De forma transitoria, los servicios relacionados con la administración de las Clases Pasivas del Estado que venían prestando hasta el momento, en su ámbito territorial de competencia, hasta que se produzca la integración efectiva y la asunción de la gestión del régimen de clases pasivas del Estado por el Instituto Nacional de Seguridad Social en los términos previstos en la disposición transitoria tercera de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

La información estadística sobre la actividad desarrollada en el 2024 por las Delegaciones de Economía y Hacienda procede de la aplicación SIECE (Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia).

Actividad Delegaciones de Economía y Hacienda 2024

ÁREA	TIPO ACTIVIDAD / EPÍGRAFE SIECE	TOTAL ACTUACIONES
PATRIMONIO	Inventario del Estado (altas y actualizaciones)	24.704
	Adquisiciones, adjudicaciones y abintestatos	784
	Enajenaciones por subasta y venta directa	1.504
	Gestión Patrimonial (permutas, variaciones, cesiones, reversiones)	414
	Defensa y Regularización registral Patrimonio del Estado	1.067
	Investigación Patrimonio del Estado	4.600
CLASES PASIVAS	Recepción y comprobación documentación	46.921
	Digitalización documentación y conversión documentos electrónicos	67.772
	Trámites audiencia y expedición certificados pensión o haberes	30.045
	Modificaciones en la aplicación informática	26.081
	Información, consultas e información previa a la jubilación	236.917
COORDINACIÓN HACIENDAS TERRITORIALES	Certificados de esfuerzo fiscal	7.779
	Captura de datos información impositiva municipal	7.491
	Censo provincial de entidades locales	23
	Comunicaciones a Ayuntamientos	15.188
	Comunicaciones a Secretaría. Gral. Coordinación Autonómica y Local	645
	Consulta y atención a Entidades Locales y otras Instituciones	9.254
TESORERÍA	Caja de Depósitos (depósitos constituidos, devueltos o prescritos)	92.808
	Altas, bajas y modificaciones Fichero de Terceros	3.811
	Comprobaciones certificaciones de descubierto	28.668

ÁREA	TIPO ACTIVIDAD / EPÍGRAFE SIECE	TOTAL ACTUACIONES
	Aplazamiento y fraccionamiento de deudas	20.933
	Otros expedientes relevantes en la gestión recaudatoria (liquidación intereses, devolución ingresos)	1.221
SERVICIOS GENERALES	Oficina asistencia en materia registros. Registro de entrada y salida	235.313
	Digitalización documentación	188.436
	Archivo General físico y electrónico	20.593
	Control horario y organización y seguimiento formación	33.949
	Correspondencia emitida y notificaciones	48.656
	Gestión contratos menores y resto contratos	542
	Mantenimiento instalaciones y altas y bajas Inventario	3.567
	Anticipos Caja Fija y Comisiones Servicio (Nº cuentas y comisiones)	1.231
	Tramitación solicitudes certificados firma electrónica	15.078
	Organización, seguimiento y actuaciones de prevención de riesgos laborales	2.993
	Información y atención al público	164.392

Datos Aplicación SIECE a fecha 25/03/2024. Datos definitivos.

b) Intervenciones Regionales y Territoriales:

Las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales dependen funcionalmente de la Intervención General de la Administración del Estado y les corresponde:

- Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Intervención General de la Administración del Estado, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la Administración General del Estado, así como, previa designación de la Intervención General, de los organismos autónomos, en el ámbito de sus competencias.
- Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.
- Ejercer el control financiero, previa designación, en su caso, de la Intervención General, sobre la actividad de los servicios periféricos de la AGE, de los organismos públicos y otras entidades del sector público con sede y actuación que no exceda de su ámbito territorial, de acuerdo con los planes anuales de control financiero permanente.
- Realizar, en su caso, los controles financieros y de subvenciones a que se refieren la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

en los términos, condiciones y alcance que se determine en su cado por la IGAE, de acuerdo con los planes anuales de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

- Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del departamento.
- En el caso de las Intervenciones Delegadas Regionales, coordinar las actuaciones de las Intervenciones Delegadas Territoriales radicadas en su respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.
- Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

En la siguiente tabla se resume la actividad desarrollada en 2024 por las Intervenciones Delegadas Regionales y Territoriales, procedente de la aplicación SIECE.

Actividad Intervenciones Regionales y Territoriales 2024

ÁREA	TIPO ACTIVIDAD / EPÍGRAFE SIECE	TOTAL ACTUACIONES
INTERVENCIÓN	Procesos contables	1.100.503
	Actuaciones de fiscalización e intervención	501.666
	Recepciones de obras o adquisiciones	3.425
	Asistencia a Mesas Contratación y subastas (*nº expedientes*)	3.031
	Informes de Auditoría y actuaciones control financiero	953
	Actuaciones administración sistemas informáticos DEH	32.929

Datos Aplicación SIECE a fecha 25/03/2024. Datos definitivos

c) Dirección General del Catastro:

- **Gerencias del Catastro**

Las Gerencias Regionales y Territoriales del Catastro son los servicios territoriales que cuentan con una dependencia funcional de la Dirección General del Catastro, si bien están constituidas orgánicamente como dependencias de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Mediante el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, las Unidades Técnico-Facultativas, que existían en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda, se han integrado en la estructura de las Gerencias Regionales del Catastro, excepto la correspondiente a la Delegación de Economía y Hacienda de Navarra, al no existir en esta Gerencia Regional del Catastro.

Estructura

- 15 Gerencias Regionales, en las que se integran las Unidades Técnico-Facultativas. En aquellas Delegaciones Especiales que no cuentan con Gerencia Regional del Catastro, las unidades Técnico-Facultativas dependen directamente del Delegado de Economía y Hacienda.
- 33 Gerencias Territoriales.
- Unidades Locales integradas en la Gerencia Regional o Territorial de su ámbito: Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.
- 2 Oficinas de Información en Islas Baleares: Ibiza-Formentera y Mahón-Menorca.
- 2 Oficinas de Información en Canarias: Santa Cruz de La Palma y Arrecife-Lanzarote.

Funciones

- Formación, renovación, revisión, conservación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario, así como de la documentación que lo integra.
- Inspección catastral, en los términos recogidos en los artículos 19 a 21 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Seguimiento, instrumentación e impulso de los procesos de colaboración con otras Administraciones Públicas en materia catastral.
- Elaboración de las Ponencias de Valores con sujeción a los criterios de coordinación fijados por las Juntas Técnicas de Coordinación Inmobiliaria y remisión de las mismas para su aprobación por el Director General del Catastro. Asimismo, la aprobación de las modificaciones de las Ponencias de Valores, previo informe favorable de la Subdirección General de Valoración e Inspección de la Dirección General del Catastro.
- Asignación individualizada de valores catastrales y de valores de referencia, así como la certificación y emisión de informes.
- Gestión, mantenimiento y disponibilidad de las bases de datos catastrales y administración de los sistemas y medios informáticos de la Dependencia.
- Producción y mantenimiento de la cartografía catastral.
- Gestión de las Tasas de acreditación catastral y de regularización catastral.
- Cooperación y asesoramiento a la Administración Tributaria, a requerimiento de su titular, a efectos de informes, selección de contribuyentes, estimación de bases y cualquier otro aspecto de la gestión para la liquidación y recaudación de los tributos.
- Asesoramiento a las Intervenciones en las comprobaciones materiales de inversiones y en el cumplimiento de contratos y actuaciones de control financiero y auditoría.

- Gestión técnico-facultativa relativas a bienes, proyectos, informes y valoraciones en el ámbito de las competencias propias de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Secretaría General Técnica y de los Organismos Autónomos adscritos al Departamento, así como la redacción de proyectos y la dirección de las obras correspondientes.
- Asesoramiento permanente a las personas titulares de las Delegaciones de Economía y Hacienda en aquellas materias que estimen oportunas.
- Asesoramiento e informe a los Jurados de Expropiación.
- Acordar el inicio el inicio de los expedientes sancionadores por infracción tributaria y someter a la persona titular de la Delegación de Economía y Hacienda las propuestas de imposición de sanciones en los expedientes sancionadores por infracción tributaria.

Actividad

En la siguiente tabla se resume la actividad desarrollada en 2024 por las Gerencias del Catastro, procedente de la aplicación SIECE.

Actividad Gerencias del Catastro 2024

ÁREA	TIPO DE ACTIVIDAD	TOTAL ACTUACIONES
GERENCIAS DEL CATASTRO	Declaraciones titularidad (obra nueva, reforma, agrupación, cambio cultivo) (*tramitados*)	586.942
	Alteraciones físicas y de titularidad (notarios y registradores) (*tramitados)*	3.707.947
	Comunicaciones a Ayuntamientos, EELL y otras AAPP	509.603
	Solicitudes catastrales	56.710
	Procedimientos Valoración Colectiva (General, Parcial, Especial, Simplificado) (*Nº municipios*)	590
	Notificaciones PVC electrónicas y no electrónicas	62.110
	Subsanación discrepancias titularidad y físicas	197.367
	Actuaciones de comprobación (Regularización catastral, discrepancias, investigación catastral)	47.540
	Actuaciones de inspección (*Nº inmuebles*)	5.270
	Informes a la Agencia Tributaria; TEA; juzgados y AAPP	22.095
	Certificaciones, suministro información y PIC	8.414.757
	Consultas con y sin cita previa y a través Línea Directa Catastro	1.020.555
	Quejas y sugerencias Defensor del Pueblo y CDC	777
	Recursos reposición y Reclamaciones económico-administrativas	67.759
	Rectificación errores materiales o de hecho	80.107
	Ejecución resoluciones TEA y sentencias juzgados y tribunales	7.275
	Observatorio Catastral Mercado Inmobiliario. Valor de referencia (*nº muestras*)	15.625.450

ÁREA	TIPO DE ACTIVIDAD	TOTAL ACTUACIONES
	Informes sobre Valor de Referencia (*nº informes*)	15.090
	Actividad UTF (informes, dictámenes, tasaciones, ponencias expropiación forzosa)	4.744
	TOTAL	30.432.688

Datos Aplicación SIECE a fecha 25/03/2024. Datos definitivos.

Actividad global de las Delegaciones de Economía y Hacienda: organización, atención a la ciudadanía y resultados.

Todas las provincias y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla cuentan con una Delegación de Economía y Hacienda (DEH), por lo que son 52 las establecidas en el conjunto del territorio nacional, a las que se suman cuatro unidades locales en las ciudades de Jerez, Vigo, Gijón y Cartagena. Todas las Delegaciones de Economía y Hacienda (DDEH) se estructuran en tres dependencias, como son las de Secretaría General, Intervención y Catastro, salvo las cuatro establecidas en los territorios forales en las que no existe dependencia de Catastro.

El modelo de organización del trabajo se encuentra afectado por la aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo (PCM/466/2022) por el que se aprueba el Plan de Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética en la Administración General del Estado, y por la Resolución de la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, de 14 de septiembre de 2022, por la que se aprueba el plan de trabajo a distancia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el marco de este régimen se habilitó en las DDEH un régimen mixto de prestación de la jornada laboral en virtud del cual los empleados públicos desarrollan su trabajo en régimen enteramente presencial o alternado su desempeño en la DEH y a distancia.

El número de empleados públicos de las DDEH ha experimentado en 2023 una ligera disminución sobre 2022 que no se aparta especialmente de la trayectoria seguida por el conjunto de medios personales de unidades análogas y que continua la senda de reducción de ejercicios precedentes. Se trata de una evolución sostenida que debe valorarse en el contexto de un modelo de gestión crecientemente afectado por procesos de digitalización, regionalización y especialización de tareas para facilitar una prestación más eficiente de los servicios.

En materia de atención a la ciudadanía, durante el ejercicio 2023 se ha incrementado la demanda presencial a la que acompaña un mayor número de consultas a través de canales electrónicos.

Por lo que se refiere a los resultados de la actividad realizada, deben considerarse los índices que ofrece el Sistema de Índices de Eficacia, Calidad y Eficiencia (SIECE) mediante el que la Inspección General de Hacienda evalúa sistemáticamente hasta cerca de 250 tareas en cada una de las DDEH. Los resultados en 2023 para el conjunto de las DDEH ofrecen un ligero decremento con respecto a los de 2022, aunque se mantienen en un rango similar y evidencian la adecuada prestación de los servicios demandados por la ciudadanía.

Enlaces

- Portal del Ministerio: Delegaciones de Economía y Hacienda: https://www.hacienda.gob.es/es-ES/El%20Ministerio/Paginas/DEH/DEH.aspx

- Portal del Catastro: http://www.catastro.minhafp.es/
- Sede Electrónica del Catastro: http://www.sedecatastro.gob.es

3.2. Tribunales Económico-Administrativos

Los Tribunales Económico-Administrativos son los órganos administrativos encargados de revisar, entre otros, los actos dictados en materia tributaria por la Administración del Estado, así como los dictados por las Comunidades Autónomas en materia de tributos cedidos.

El Tribunal Económico-Administrativo Central depende de la Secretaría de Estado de Hacienda. De éste dependen los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales, sin perjuicio de su independencia funcional en la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

Normativa

Los Tribunales Económico-Administrativos se encuentran regulados en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Estructura

La característica esencial de su estructura viene determinada por la existencia de:

- Unidades Centrales
- Unidades Periféricas, dependientes del Tribunal Económico-Administrativo Central.

De esta forma, existe un Tribunal Económico-Administrativo Central, cuya sede está ubicada en Madrid, y del que dependen, organizados territorialmente, 17 Tribunales Regionales y 2 Tribunales Locales. Los Tribunales Regionales coinciden con las Comunidades Autónomas, y los Locales se corresponden con las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla.

Además de las sedes principales, los Tribunales Económico-Administrativos Regionales pueden tener, según establece el artículo 229 de la Ley General Tributaria, Salas desconcentradas con el ámbito territorial y las competencias que se fijen en la normativa tributaria. Actualmente, existen 4 salas desconcentradas, en los Tribunales Regionales de Andalucía (Salas de Granada y Málaga), Castilla y León (Sala de Burgos), e Islas Canarias (Sala de Santa Cruz de Tenerife).

Por otro lado, con el fin de tener presencia en todas las capitales de provincia distintas de la sede principal del Tribunal Regional o de las Salas desconcentradas, existen Dependencias Provinciales, cuyo objeto es facilitar al ciudadano la presentación de las reclamaciones y la realización de otros trámites relativos a las mismas, por su mayor proximidad a su ámbito geográfico. Dichas unidades son responsables de la tramitación y remisión de las reclamaciones al correspondiente Tribunal Regional o Sala desconcentrada para su resolución definitiva.

Por motivos análogos a la creación de las Salas desconcentradas, se han creado en otras poblaciones diferentes a las capitales de provincia una serie de Dependencias Locales, con funciones idénticas a las de las Dependencias provinciales. Tal es el caso de las de Cartagena, Gijón, Jerez de la Frontera y Vigo.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la organización de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales.

Organización de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales

ORGANISMO	Nº	SEDE	COMPETENCIAS SOBRE:
TEA Regionales	17	Capital de Comunidad Autónoma (salvo Bilbao en País Vasco, Badajoz en Extremadura y A Coruña en Galicia)	Territorio de la Comunidad Autónoma en que están situados
TEA Locales	2	Ceuta y Melilla	Territorio de la ciudad con Estatuto de Autonomía donde tengan su sede
Salas Desconcentradas	4	Granada (dentro del TEAR de Andalucía)	Provincias de Almería, Granada y Jaén
		Málaga (dentro del TEAR de Andalucía)	Provincia de Málaga
		Santa Cruz de Tenerife (dentro del TEAR de Canarias)	Provincia de Santa Cruz de Tenerife
		Burgos (dentro del TEAR de Castilla y León)	Provincias de Ávila, Burgos, Segovia y Soria
Dependencias Provinciales	29	Capitales de provincia distintas de la sede principal del Tribunal Regional, del Local o de las Salas Desconcentradas.	Territorio de la respectiva provincia o sobre la parte del territorio en que no se extienda la competencia de la Dependencia Local correspondiente
Dependencias Locales	4	Cartagena	Su ámbito territorial coincide con el de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena
		Gijón	Su ámbito territorial coincide con el de la Delegación de la Agencia Tributaria de Gijón
		Jerez de la Frontera	Su ámbito territorial coincide con el de la Delegación de la Agencia Tributaria de Jerez de la Frontera y las Administraciones de la Agencia Tributaria de El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Ubrique
		Vigo	Su ámbito territorial coincide con el de la Delegación de la Agencia Tributaria de Vigo

Funciones

Las funciones de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales, dentro de su ámbito territorial, consisten en la revisión de:

- Actos dictados en materia tributaria por la Administración Periférica del Estado, siendo ésta su función principal.

- Actos que, en materia tributaria, dicten los órganos de las Comunidades Autónomas cuando gestionan tributos cedidos por el Estado o recargos establecidos por aquéllas sobre tributos estatales.
- Actos que dicten los órganos estatales en aquellos tributos locales en los que la gestión se comparte por los Entes Locales y el Estado.

Actividad

En 2025 han tenido entrada en los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales 189.981 reclamaciones, siendo el total de entradas a lo largo del 2025 de 201.747 reclamaciones, si se incluyen las relativas al Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC).

Asimismo, en 2025 se han resuelto, en el ámbito periférico, 195.680 reclamaciones, ascendiendo tal cifra a 209.182 con las relativas al TEAC.

En la tabla que sigue se detallan las reclamaciones presentadas y resueltas en cada Tribunal Regional y Local a lo largo del pasado ejercicio de 2025, a las que se han añadido, a efectos meramente ilustrativos, las correspondientes al Tribunal Económico-Administrativo Central.

Movimiento de reclamaciones en los Tribunales Económico-Administrativos

TRIBUNAL	ENTRADAS	RESOLUCIONES
Andalucía	28.280	27.190
Aragón	4.527	5.024
Asturias	2.600	2.653
Baleares	3.592	4.087
Canarias	9.080	7.508
Cantabria	2.111	2.335
Castilla y León	7.647	7.918
Castilla – La Mancha	8.634	8.716
Cataluña	45.457	45.357
Extremadura	3.869	4.859
Galicia	13.370	15.845
La Rioja	1.458	1.302
Madrid	32.127	31.178
Murcia	4.933	5.292
Navarra	678	890
País Vasco	336	338
Valencia	20.966	24.995
Ceuta	111	54
Melilla	205	39
SUBTOTAL REGIONALES Y LOCALES	189.981	195.680
TRIBUNAL CENTRAL	11.766	13.502

TRIBUNAL	ENTRADAS	RESOLUCIONES
TOTAL	201.747	209.182

➢ Enlaces

Los Tribunales Económico-Administrativos publican anualmente su memoria de gestión en el siguiente enlace: https://www.hacienda.gob.es/es-ES/GobiernoAbierto/Transparencia/Paginas/Impuestos%20TEAC.aspx

Para completar, en cualquier caso, la visión de la gestión de los Tribunales Económico-Administrativos, y como complemento al contenido informativo que aquí aparece, se sugiere la consulta del sitio Web de los mismos, bajo el dominio del Portal del Ministerio de Hacienda, cuya ruta es: Inicio / Áreas temáticas / Impuestos / TEAC, donde, además de otras informaciones de interés, se han insertado varios documentos con un fin eminentemente didáctico, en los que se analiza la especialidad de la vía económico-administrativa en el ordenamiento tributario frente al procedimiento administrativo común, la naturaleza de los TEA, su ámbito de actuación, sus beneficios y su estructura, así como los aspectos esenciales de las reclamaciones: los actos recurribles y no recurribles, los plazos para su interposición, los órganos competentes y se añaden ciertos comentarios útiles sobre la suspensión de los actos recurridos.